

Estimado Alcalde/ Alcaldesa:

La Diputación de Cáceres, en uso de sus competencias y atribuciones asignadas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su modificación mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha decidido la elaboración del Plan Activa 21-22 con un importe de 37,6M€. Esta cantidad estará cofinanciada al 85% por la Diputación Provincial de Cáceres y el 15% restante por los Ayuntamientos solicitantes del mismo.

De manera genérica, analizando las características del PLAN ACTIVA 21-22, con independencia del tipo de actuación que se elija por cada EELL, estas aportaciones provinciales se destinarán a gastos incluidos en las competencias y servicios propios municipales recogidos en el ámbito de la Ley de Bases de Régimen Local, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la LRSAL.

Igualmente y como se ha comentado, este Plan Activa que el Equipo de Gobierno pretende llevar a cabo, abarcará las anualidades 2021 y 2022, lo que permitirá una mejor planificación. Cada Ayuntamiento podrá decidir el destino de estas aportaciones utilizándose, bien para actuaciones de obras de creación, adecuación o terminación de infraestructuras, bien para financiación de empleo local hasta un máximo del 30% de la cantidad asignada a cada uno de ellos. La cantidad destinada a empleo se repartirá por igual en cada uno de los años que abarca este plan. En cuanto a la decisión de destinar los fondos a empleo se referirá a empleo de nueva creación y temporal, no pudiéndose utilizar, por tanto, estos fondos, para el pago de nóminas, cotizaciones sociales u otras prestaciones retributivas de personal funcionario o laboral fijo, es decir, los denominados como puestos de estructura.

En otro sentido, es importante poner de relieve que, en la gestión de planes anteriores, se ha evidenciado que, una vez elegido el tipo de actuación, por cada Ayuntamiento, las posteriores modificaciones provocan serios retrasos en la tramitación de todos los expedientes, por la necesidad de aprobación plenaria, nueva fiscalización del expediente, etc. Por todo ello y en aras a la celeridad que pretendemos imprimir al nuevo Plan para poner a disposición de nuestros Ayuntamientos estos fondos, **una vez definido el tipo de actuación y su objeto, no podrá alterarse la decisión.** Esta cuestión toma mayor importancia cuando estamos planificando a dos años vista ya que los cambios tendrían consecuencias directas sobre dos ejercicios presupuestarios, algo imposible de llevar a cabo.

Aquellos Ayuntamientos que soliciten su inclusión en el PLAN ACTIVA 2021-2022, deberán dar de alta su solicitud de participación en el PLAN ACTIVA OBRAS 2021-2022 a través del tramitador electrónico de subvenciones de esta Diputación, al que podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>.

Al formulario de solicitud que se genera automáticamente al iniciar el proceso de alta en la sede, deberá adjuntarse obligatoriamente el documento de solicitud de actuaciones que acompaña a este escrito, que también hemos colgado en la página web de la Diputación Provincial de Cáceres, www.dip-caceres.es, dentro del apartado servicios en la sección de obras (Planificación), debidamente cumplimentado y con firma digital.

Código Seguro De Verificación :	PF2NDN0880A0ZA5MO0N43TF5S7RE8BOV	Sello De Tiempo	11/06/2020 16:55		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Fernando Garcia Nicolas				
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF2NDN0880A0ZA5MO0N43TF5S7RE8BOV	Página	1/4		

En relación con la cumplimentación del documento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Caso de que no se adjunte la ficha, se entenderá que el Ayuntamiento opta por destinar la totalidad de la aportación al PLAN ACTIVA OBRAS y concretamente a "PAVIMENTACIONES Y REDES" O "URBANIZACIONES" a gestionar por la propia DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

2. Por otra parte y por lo que afecta al PLAN ACTIVA OBRAS, en el caso de que no se especifique la forma de gestión de la obra, se entenderá que el Ayuntamiento opta por la gestión de la contratación por la DIPUTACIÓN.

3. Así mismo y el caso de que no se detalle el tipo de obra, se entenderá que se solicitan obras de "PAVIMENTACIONES Y REDES" o "URBANIZACIONES".

En este Plan Bianual no se permite la encomienda de las obras a los ayuntamientos excepto en aquellos casos en los que este haya iniciado o vaya a iniciar obras por fases, que se centrarán en obras tales como residencias de mayores, centros de día, velatorios, pabellones municipales, piscinas municipales, etc. A este respecto la Diputación solicitará toda aquella documentación que sea necesaria para demostrar que, efectivamente, la actuación que se pretende realizar o que ya se ha iniciado es necesario ejecutarla por fases.

El plazo para la presentación de la solicitud finalizará el próximo día 15 de julio. De no proceder a la presentación de dicha solicitud en el plazo establecido, se entenderá que la entidad local desiste de su derecho a la percepción de la aportación que pudiera otorgársele y por tanto, no se generará crédito alguno para esa entidad local con cargo a este plan.

Analizando de manera más concreta, según la elección realizada por cada Ayuntamiento, cabe igualmente destacar, diferenciando según los dos subplanes:

A. Actuaciones de obras de creación, adecuación o terminación de infraestructuras:

- * Si la Diputación realiza la contratación de la obra:
 - El objeto del proyecto debe ser claro, concreto y ajustarse a una única tipología de obra. A modo de orientación, en el anexo a este documento, se relacionan diferentes tipos de obras.
 - No se podrá pedir una fase de una obra que se encuentre iniciada por el propio ayuntamiento u otras administraciones y no se podrán iniciar obras que se prevea conlleven más de una fase. Sólo en el caso de obras que tengan fases iniciadas con anterioridad y que hayan sido realizadas por la diputación, se podrá seguir solicitando que la diputación continúe asumiendo esta nueva fase.
 - Las obras de años anteriores que se encuentren en ejecución de fases serán preferentes para la inversión del Plan Activa 21-22 no pudiendo destinarse la asignación municipal a otras infraestructuras o a otros subplanes.

Código Seguro De Verificación :	PF2NDN0880A0ZA5MO0N43TF5S7RE8BOV	Sello De Tiempo	11/06/2020 16:55		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Fernando Garcia Nicolas				
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF2NDN0880A0ZA5MO0N43TF5S7RE8BOV	Página	2/4		

- Si la obra quedase afectada por alguna normativa o legislación sectorial, como: Medio Ambiente, Arqueología, Carreteras, Confederación Hidrográfica, etc., debe contarse con la correspondiente autorización o estar en disposición de obtenerla.
- Igualmente, si la obra pudiera afectar a una carretera de titularidad de esta Diputación, deberá consultarse la viabilidad de la misma al Servicio de Red Viaria.

* Si es el ayuntamiento el que va a gestionar directamente la contratación de la obra tanto, la contratación de los proyectos, como las direcciones de obra y la contratación del Coordinador de Seguridad y Salud serán de cuenta del Ayuntamiento. Las obras ejecutadas fuera de proyecto, las no ejecutadas y las mal ejecutadas que no sean recepcionadas por el director de la obra, no serán abonadas.

B. Financiación de empleo de nueva creación.

* Los gastos de personal solicitados no podrán ser mayores al 30% de la cantidad asignada a cada uno de los municipios repartida por igual entre las dos anualidades de desarrollo de este plan.

* Los gastos de personal resultantes de esta aportación, serán íntegramente ocasionados por la creación de nuevos empleos y que sean de carácter temporal, excluyéndose los denominados estructurales y serán consignados, a estos efectos, en la correspondiente aplicación presupuestaria del capítulo I.

* Cada Ayuntamiento será responsable de las contrataciones realizadas, y por tanto, del ajuste a la legalidad de las mismas, así como de las obligaciones que deriven de la normativa laboral, excluyéndose cualquier relación de esos empleados con la Diputación Provincial de Cáceres.

Como en otras ocasiones, las indicaciones que aquí exponemos deben servir, sobre todo, para definir y planificar adecuadamente la utilización de los Fondos del Plan Activa. Posteriormente serán aprobadas por resolución presidencial las Normas Regulatoras y contendrán la definición de los beneficiarios, las obligaciones, así como la fórmula de justificación, entre otros aspectos.

Para cualquier duda que te pueda surgir en cuanto a la planificación de este Activa 21-22 puedes llamar a Isabel Márquez (927 255 515) o a Lorena Gómez (927 189 567).

Te envío un cordial saludo.

Documento Firmado Digitalmente

Luis Fernando García Nicolás

Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad.

Código Seguro De Verificación :	PF2NDN0880A0ZA5MO0N43TF5S7RE8BOV	Sello De Tiempo	11/06/2020 16:55		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Fernando Garcia Nicolas				
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF2NDN0880A0ZA5MO0N43TF5S7RE8BOV	Página	3/4		

ANEXO

TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN
REDES DE ALCANTARILLADO Y/O ABASTECIMIENTO	Solamente redes y reposición del pavimento afectado por la ejecución de las mismas.
PAVIMENTACIONES Y REDES	Incluyen tanto redes como la reposición de todo o parte del pavimento del vial afectado así como meras pavimentaciones en otras vías públicas.
CEMENTERIO	Incluye tanto obra nueva como de adecuación y mejoras, pavimentación de viales, etc.
ALUMBRADO PÚBLICO	Nuevos alumbrados o mejora de los existentes.
PARQUES Y JARDINES	Nuevos parques o adecuación o mejora de los existentes.
URBANIZACIONES	Incluyen obras nuevas de pavimentaciones, redes, alumbrado, parques, etc.
INSTALACIONES DEPORTIVAS	Obras nuevas o de reparación, adecuación o mejora de instalaciones deportivas.
CASA CONSISTORIAL	Solamente las referidas al edificio donde se ubica el Ayuntamiento. Si se tratara de un edificio de servicios múltiples y la obra afectara a otras dependencias, incluir en el epígrafe Dependencias Municipales.
DEPENDENCIAS MUNICIPALES	Especificar la dependencia de que se trata: Casa Cultura, Residencia, Centro Social, Edificio Multiusos, Nave, Vestuarios, etc. Obras nuevas o de reparación o mejoras.
REPARACIÓN DE CAMINOS	Reparación de caminos, y vías fuera del núcleo urbano que sean de titularidad municipal

Código Seguro De Verificación :	PF2NDN0880A0ZA5MO0N43TF5S7RE8BOV	Sello De Tiempo	11/06/2020 16:55		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Fernando Garcia Nicolas				
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF2NDN0880A0ZA5MO0N43TF5S7RE8BOV	Página	4/4		